



Rad. No. 2019-00088-00

INFORME SECRETARIAL. -Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso de pertenencia seguido por LUIS BELTRAN PADILLA, en contra de JUAN BAUTISTA ZULIA DIAZ y personas indeterminadas, informándole que las entidades oficiadas dentro el mismo manifiestan no poder contestar de fondo el oficio por no contener los datos propios del inmueble. Sírvasse proveer. Barranquilla, 02 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Encontrándose el proceso para audiencia, advierte el Juzgado de su estudio, que las entidades oficiadas dentro del mismo, esto es, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSITN CODAZZI (IGAC), señalaron no poder hacer las manifestaciones requeridas por el Juzgado pues no se allegó el folio de matrícula del bien a usucapir.

Así las cosas, previo a fijar fecha de audiencia, es menester que por secretaría se expida nuevo oficio dirigido a dichas entidades, advirtiéndole los datos del proceso y los del bien inmueble en cuestión.



Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Informar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de la existencia del proceso de la referencia, para que se hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, sobre el inmueble ubicado en la calle 14 N° 16-259 del Municipio de Puerto Colombia, e identificado con el folio de matrícula N° 040-201600.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10d3cfb5f951fb037158ba8950739897e1586ab151a0c588d5e9505b66
eece50**

Documento generado en 02/03/2021 04:08:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>